

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 18 DE ABRIL DE 1970

NÚM. 89

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO 940/1970, de 21 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Armunia al de León.**

El Ayuntamiento de Armunia acordó con el quórum legal solicitar en principio la incorporación de su Municipio al limítrofe de León, por considerar que este último Ayuntamiento cuenta con mejores medios para atender los servicios y realizar las obras municipales de Armunia.

El Ayuntamiento de León, asimismo con el quórum legal, acordó aceptar la incorporación, con fundamento en la unión de edificaciones entre ambos Municipios y necesidad de resolver conjuntamente los problemas urbanísticos y de servicios y en la conveniencia de instalar, por falta de espacio en el término municipal propio, ciertas obras y servicios en terrenos de Armunia.

Las dos Corporaciones municipales interesadas acordaron posteriormente, a instancia de la de Armunia, las condiciones sobre las que debería realizarse la incorporación, ratificando los acuerdos iniciales.

El expediente se sustanció en forma legal y no se produjo reclamación alguna durante el trámite de información pública, habiendo expresado su parecer totalmente favorable los varios Servicios Provinciales del Estado consultados, desde el aspecto de su respectiva competencia. Por su parte, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil informaron también en sentido favorable a la incorporación.

En las actuaciones se han puesto claramente de manifiesto las ventajas de todo orden que ha de reportar la incorporación para ambos Municipios, por los motivos de necesidad, originada por la confusión de edificaciones, de una ordenación única o conjunta del urbanismo y servicios, capacidad económica del Municipio de León para atender mejor que en la actualidad los servicios del de Armunia, y precisión para el Mu-

nicipio de la capital de espacio en el término municipal de Armunia para situar en él determinados servicios y construir ciertas obras municipales, concurriendo indudablemente los requisitos prevenidos en el artículo catorce, en relación con el apartado c), del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local, sin que haya nada que oponer a las condiciones de la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Armunia al de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

TOMAS GARICANO GOÑI

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 84, del día 8 de abril de 1970. 2217

\* \* \*

**DECRETO 927/1970, de 21 de marzo, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en La Vecilla (León).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción por el régimen de «Viviendas de protección oficial» de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil, en La Vecilla (León) y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en el Reglamento de «Viviendas de Protección Oficial» de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en La Vecilla (León), con presupuesto total de un millón quinientas ochenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo y en la adjudicación de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin interés alguno, la cantidad de un millón trescientas cuarenta y dos mil trescientas noventa pesetas con setenta céntimos, de cuyo anticipo, que será satisfecho por el Banco de Crédito de la Construcción, se resarcirá en cincuenta anualidades a razón de veintiséis mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, a partir del año mil novecientos setenta inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con la cantidad de ciento ochenta y tres mil novecientas se-

tenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que será cargada al concepto cero seis-seiscientos once de la Sección dieciséis del vigente Presupuesto de gastos del Estado, siendo el valor asignado al solar de sesenta y dos mil ochocientos catorce pesetas con treinta y ocho céntimos.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GOÑI

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 84, del día 8 de abril de 1970. 2219

## Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

Exp. T-592.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Agrupación de Vecinos del Barrio del Camino de Quilós la instalación de una línea eléctrica a 6 KV. (10 KV.) y un centro de transformación de 30 KVA. en Quilós (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Agrupación de Vecinos del Barrio del Camino de Quilós, con domicilio en Quilós (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 6 KV. (10 KV.), de 40 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 30 KVA., tensiones 10/6 KV/380-220 V., que se instalará junto al camino del pueblo de Quilós, completándose la instalación con dos redes aéreas de distribución en baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 3 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2032 Núm. 1367.—308,00 ptas.

\*\*

Exp. T-590.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "CORVIAM, S. A.", la instalación de un centro de transformación de 500 KVA. en Valcabado del Páramo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de CORVIAM, S. A., con domicilio en Valcabado del Páramo (León), solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación de 500 KVA., tensiones 25/10/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 3 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2034 Núm. 1368.—242,00 ptas.

\*\*

Exp. T-572.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Comunidad de Regantes de Posada y Torre de la Valduerna la instalación de una línea eléctrica a 6 KV. (10 KV.) y un centro de transformación de 30 KVA. para riego en Posada y Torre de la Valduerna (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Comunidad de Regantes de Posada y Torre de la Valduerna, con domicilio en Posada y Torre de la Valduerna, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea

aérea trifásica a 6 KV. (10 KV.), de 850 m. de longitud, con entronque en una línea de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, tipo intemperie, situado en la instalación de riegos, de 30 KVA., tensiones 10/6 KV/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 3 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2038 Núm. 1369.—297,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Cacabelos

En cumplimiento en el apartado g) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y reclamaciones, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, y se somete a información pública el expediente que se instruye para la cesión gratuita de terrenos en el Campo de San Isidro a las Monjas Estigmatinas, con destino a la construcción de una Guardería infantil.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, a 7 de abril de 1970.—El Alcalde, Augusto Balboa García.  
2094 Núm. 1349.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Toreno

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 22 de la Ley 48/66 sobre modificación parcial del Régimen Local, para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

Toreno, 10 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2108 Núm. 1392.—99,00 ptas.



### Ayuntamiento de Bembibre

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de 28 de marzo de 1970 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1970, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Dado en Bembibre, a tres de abril de mil novecientos setenta.—El Alcalde (ilegible).

2012 Núm. 1317.—143,00 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por término de quince días la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969 y la anual de administración del patrimonio del mismo ejercicio, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente, admitiéndose durante dicho plazo y en el de los ocho días siguientes a su terminación los reparos y observaciones que se formulen por escrito contra dichas cuentas.

Palacios del Sil, 3 de abril de 1970. El Alcalde (ilegible).

2113 Núm. 1358.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar Administrativo, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición libre para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—La plaza objeto de la oposición está dotada con el sueldo base de 35.000 pesetas, más una retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos económicos asignados legalmente.

2.ª—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 18 años sin exceder de 35 en la fecha en que termine el plazo de presentación de

solicitudes, compensándose el exceso del límite de edad con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de intachable conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social.

3.ª—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la instancia se acompañarán dos fotografías y 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

5.ª—La lista de aspirantes admitidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al igual que la de excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

6.ª—Publicada la lista de aspirantes, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios, publicándose en el mismo periódico que esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse por espacio de quince días las impugnaciones que se estimen oportunas contra los mismos.

7.ª—Con quince días de antelación a la celebración del primer ejercicio y posteriores, se anunciará en el tablón de anuncios lugar, día y hora de comienzo, sin perjuicio de la citación personal.

8.ª—Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* número 180, de 29 de junio del mismo año).

9.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario:

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con

amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio, consistirá en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa y que esté de acuerdo con el cuestionario aprobado por la Dirección General de Administración Local en fecha y BOLETIN antes citado. Tiempo máximo, treinta minutos.

El tercero, versará sobre tramitación administrativa, contabilidad, aritmética y escritura a máquina.

El ejercicio voluntario consistirá en demostrar una mayor práctica en escritura a máquina y en el manejo de máquinas de calcular con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca, y por el que podrá aumentarse la puntuación obtenida (siempre que haya obtenido la mínima para aprobar) de hasta un diez por ciento.

10.ª—La calificación del Tribunal quedará sometida a las siguientes normas: En cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos, dividiéndose el total por el número de miembros, dando el cociente de esta operación el número de puntos que el opositor ha obtenido en el ejercicio de que se trate. El opositor que no obtuviere un mínimo de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, se obtendrá la puntuación total que determinará el orden de clasificación de los opositores.

Si el número de opositores aprobados excediera al de vacantes, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los que hubieran obtenido los puestos más atrasados.

Si dos o más opositores resultaren con igualdad de puntuación, se dará preferencia en el orden de clasificación al de mayor edad.

11.ª—Dentro de los ocho días siguientes a la realización de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Comisión Municipal Permanente de los opositores que habiendo obtenido mayor puntuación merezcan ocupar la vacante. Dicha propuesta no comprenderá mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

12.ª—Los aspirantes admitidos y nombrados por la Comisión Permanente habrán de acreditar convenientemente, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de su nombramiento, que reúnen los requisitos alegados en la instancia. Si no lo hiciera así decaerá su derecho y procederá a nombrar al opositor aprobado si lo hu-

biere, que haya obtenido en la clasificación el puesto o puestos inmediatos al nombrado.

13.<sup>a</sup>—En todo lo no especificado en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (B. Oficial del Estado 180, 29 del mismo mes y año), y cuanto disponen los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., natural de ....., vecino de ....., de ..... años de edad, estado ....., a V. S. tiene el honor de exponer: Qué de acuerdo con las bases establecidas para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo de ese Ayuntamiento declara: A) Está en posesión del título de ..... B) Observa buena conducta. C) Es adicto al Movimiento Nacional. D) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo. E) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. F) Carece de antecedentes penales. G) Ha cumplido el Servicio Social (sólo para aspirantes femeninos). Es por lo que suplica a V. S. tenga a bien admitirle el presente escrito y considerar al que suscribe apto para presentarse a la práctica de los ejercicios objeto de esta convocatoria. Es gracia que espera obtener del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1970. (Firma).—Sr. Alcalde de Llamas de la Ribera.

Llamas de la Ribera, 8 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).  
2093 Núm. 1351.—1.232,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobados por las Juntas Vecinales respectivas, los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio de 1970, de los pueblos de Castrillo, Castro, Cerezales, Represa, S. Cipriano, Santa Marina, S. Vicente, Secos, Vegas, Villafruela, Villamayor y Villanueva, todos de este municipio, se hallan expuestos al público en el domicilio de los señores Presidentes, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Vegas del Condado, a 8 de abril de 1970.—El Alcalde accidental (ilegible).

2078 Núm. 1352.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Acordada por esta Corporación de mi cargo la aprobación del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, de conformidad con lo que preceptúa el capítulo 1.º, sección 5.ª, título 4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de mayo de 1952, el expediente de su razón, se encuentra en la Secretaría municipal por espacio de un mes para oír reclamaciones.

\*\*

Asimismo se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, los padrones de arbitrios municipales, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

\*\*

También se encuentran de manifiesto por espacio de quince días, en las Secretarías respectivas, los presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1970 de las Juntas Vecinales siguientes:

La Vecilla  
La Cándana  
Campovermoso  
Sópeña de Curueño

La Vecilla, 8 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).  
2056 Núm. 1342.—176,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1970, los proyectos técnicos de la obra de ampliación del alcantarillado de la villa de Cubillos del Sil, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés Garrido Conde, que ascienden a la cantidad de un millón trescientas veintiocho mil cincuenta y seis pesetas (1.328.056); referidos proyectos quedan expuestos en la Secretaría municipal del Ayuntamiento a los efectos de información pública por el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, a 7 de abril de 1970. El Alcalde (ilegible).  
2069 Núm. 1344.—121,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Horcadas

Acordado por esta Junta Vecinal prorrogar el presupuesto ordinario del ejercicio de 1969 para su vigencia en el de 1970, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Horcadas, 2 de abril de 1970.—El Presidente, Avelino Rodríguez.  
1982 Núm. 1345.—55,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Brugos de Fenar

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de 15 días, la rectificación de las cuotas de prestación personal y de transportes, actualizadas a la actualidad. Bracero 120 pesetas. Transportes 250 pesetas. Tractores 600 pesetas y camiones 600 pesetas. Y la de pastos.

Brugos, 8 de abril de 1970.—El Presidente, P. M., El Secretario (ilegible).

2079 Núm. 1354.—77,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 181.094 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2101 Núm. 1380.—55,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes de Valdealiso

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Valdealiso, a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa de Concejo de Valdealiso, a las diez de la mañana del día 31 del próximo mes de mayo en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad, así como de los vocales y suplentes que han de constituir el Sindicato y Jurado de riegos.

3.º Aprobación del presupuesto para el año actual.

4.º Acuerdos para el mejor aprovechamiento de las aguas de riego.

5.º Ruegos y preguntas.  
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valdealiso, 9 de abril de 1970.—El Presidente, Agustín González.

2163 Núm. 1383.—154,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1970